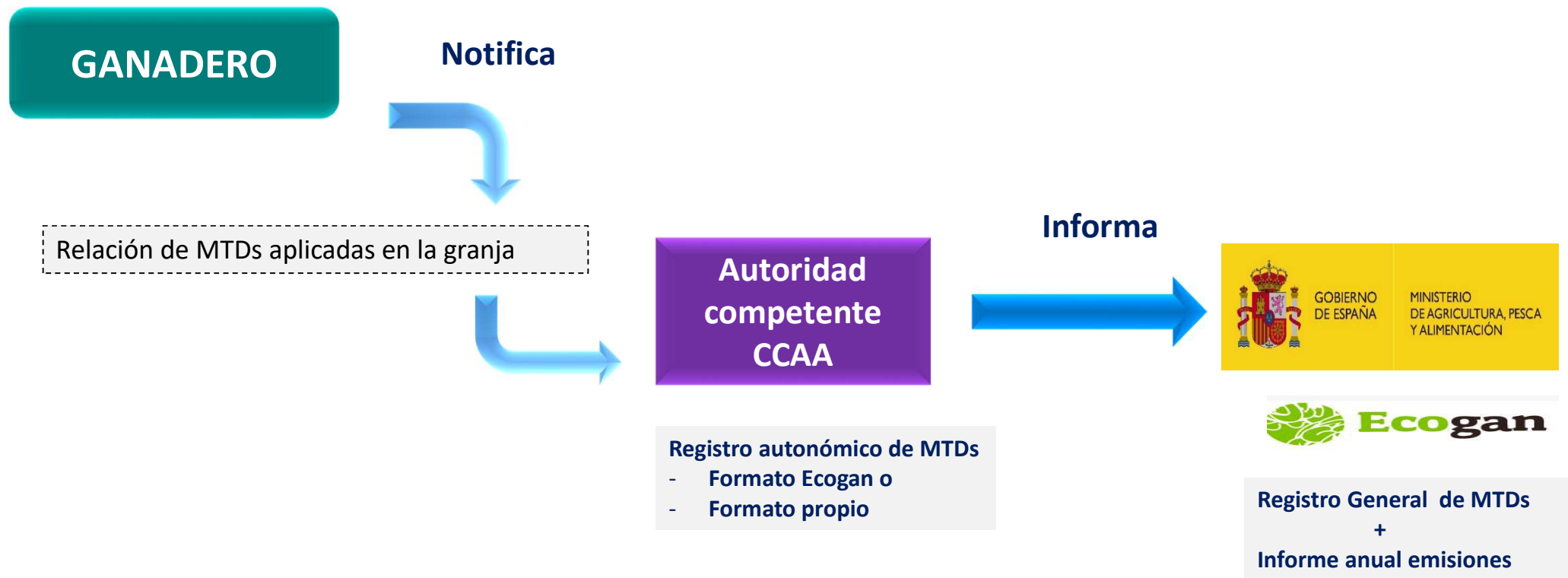


# NOTIFICACIÓN Y REGISTRO DE MTDs

# ¿CÓMO FUNCIONA EL REGISTRO DE MTDs?



# ¿ESTOY OBLIGADO A DECLARAR?

- Deberán realizar la declaración de MTDs aplicadas en la granja aquellos titulares de explotaciones ganaderas que estén obligados por la **normativa de ordenación** aplicable a su sector ganadero.
- Dicha declaración deberá notificarse a la autoridad competente de su comunidad autónoma a través del formato establecido por ésta
- En el caso del **sector porcino**, el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, establece que:
  - Están obligadas las explotaciones de porcino en sistema de producción intensivo.
  - Se exceptúan de esta regulación y por tanto, no están obligadas las explotaciones extensivas (artículo 1.3.a).
  - Las explotaciones de autoconsumo y las reducidas no están obligadas, entre otros, a los artículos 9 (Gestión de estiércoles), 10 (Reducción de emisiones) y 11 (Registro de MTDs). De tal modo que, los titulares de estos tipos de explotaciones (autoconsumo y reducidas) no tienen que comunicar a la autoridad competente de la CCAA las MTDs empleadas durante el año anterior para la reducción de emisiones de gases contaminantes y de efecto invernadero (artículo 10.3).

# ¿QUÉ TENGO QUE NOTIFICAR?

- 1.-Las granjas que;
  - dispongan de más de 40.000 plazas de aves de corral (\*);
  - dispongan de más de 2.000 plazas para cerdos de cría (de más de 30 kg) o
  - dispongan de más de 750 plazas para cerdas.

Esto es, sujetas a la normativa IPPC (Prevención y control integrado de la contaminación) están obligadas a declarar todas las MTDs que apliquen en su explotación

- 2.-Las granjas no incluidas en el apartado anterior pero obligadas a declarar MTDs, tienen obligación de declarar únicamente las MTDs relacionadas con la reducción de emisiones. De forma voluntaria, podrán cumplimentar el resto de MTDs.

(\* ) En el caso del sector avícola, la notificación estará disponible próximamente en base a la normativa de ordenación del sector

# ¿CÓMO NOTIFICAR LAS MTDs?

- La declaración de MTDs aplicadas en la explotación ganadera deberá notificarse a la autoridad competente de la comunidad autónoma correspondiente, a través del formato establecido por ésta:
  - En caso de que el formato establecido por su CCAA sea ECOGAN, la declaración anual de MTDs deberá realizarse a través de este sistema informático al que se podrá acceder a través de página web de la autoridad competente de la comunidad autónoma
  - En caso contrario, consultar con la autoridad competente sobre cómo realizar el registro y la notificación de información

# ¿CUÁNDO?

- La notificación de MTDs al Registro se llevará a cabo según la periodicidad establecida en la normativa de ordenación de cada sector ganadero.
- En el caso del **sector porcino**, el artículo 16.2 del Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, establece que el titular de la explotación deberá realizar, la declaración anual, antes del 1 de marzo de cada año, de las Mejores Técnicas Disponibles aplicadas en su explotación durante el año anterior.

# ECOGAN

## Registro y notificación

# ¿QUÉ ES ECOGAN?

Es un sistema informatizado desarrollado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en coordinación con el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, que permite registrar las Mejores Técnicas Disponibles (MTDs) aplicadas en la granja así como estimar las emisiones y de gases contaminantes y de efecto invernadero, del nitrógeno y fósforo excretado por los animales y el consumo de recursos de una granja concreta a lo largo del proceso productivo, teniendo en cuenta las técnicas y procedimientos utilizados:

- En la alimentación de los animales
- En el diseño y manejo de los alojamientos
- En el almacenamiento y gestión de los estiércoles y purines producidos.

Las estimaciones se realizan de acuerdo con directrices actualizadas establecidas por el Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC) y el Programa Europeo de Evaluación y Control Ambiental (EMEP/EEA) y otras instituciones con competencia en la materia, permitiendo la estimación de las emisiones de amoníaco, metano y óxidos de nitrógeno, nitrógeno y fósforo excretado con un nivel de complejidad avanzado, específico para el territorio nacional, de tal manera que sean compatibles con el Sistema Español de Inventarios y Proyecciones que se establece mediante la citada Ley 34/2007 y cuyo funcionamiento se desarrolla en el Real Decreto 818/2018, de 6 de julio.

La base legal del sistema informatizado ECOGAN, se contempla en el proyecto de Real Decreto por el que se regula el Registro General de Mejores Técnicas Disponibles en explotaciones ganaderas y el soporte para el cálculo, seguimiento y la notificación de las emisiones en ganadería, que se encuentra actualmente en proceso de tramitación oficial.

El acceso al sistema informático ECOGAN permite:

- Notificar las MTDs aplicadas en la granja/s al Registro de MTDs de la CCAA (la autoridad competente se encargará de su registro en el Registro General de MTDs en el plazo previsto)
- Estimar las emisiones contaminantes y consumos de recursos de la granja/s del año anterior
- Acceso al “simulador” para poder llevar a cabo una mejora en la gestión ambiental de la granja que proporcionará ayuda en la toma de decisiones



# ¿PORQUÉ Y PARA QUÉ?

- ECOGAN se ha desarrollado para proveer al sector ganadero y a las autoridades competentes de un soporte a nivel nacional que facilite la notificación al Registro General de las Mejores Técnicas Disponibles aplicadas en cada granja así como el cálculo, el seguimiento y la notificación de las emisiones de cada granja, imprescindible para poder estimar las excretas y reducciones obtenidas con la aplicación de las MTDS.
- En ECOGAN reside el Registro General de Mejores Técnicas Disponibles en explotaciones ganaderas que constituye un instrumento para garantizar el cumplimiento de los programas de reducción de emisiones que establecen las normativas de ordenación en los distintos sectores ganaderos.
- ECOGAN es un instrumento clave para:
  - Monitorizar el alcance de las emisiones, y el uso eficiente de los recursos naturales en ganadería a nivel nacional
  - Fomentar la mejora del comportamiento medioambiental de las granjas
  - Demostrar los avances en la reducción de las emisiones
  - Corroborar el grado de cumplimiento de los acuerdos internacionales adquiridos por España en materia medioambiental y climática.

# ¿PARA QUIÉN?

Los destinatarios de esta herramienta son;

- los titulares de las granjas incluidas en la normativa de ordenación sectorial,
- las autoridades competentes encargadas de la valoración y gestión de la información y,
- el público en general (ya que permite hacer simulaciones)

# ¿CÓMO ACCEDER A ECOGAN?

El acceso a ECOGAN puede realizarse mediante “Perfil público”, con acceso únicamente al simulador, o mediante “Perfil ganadero” con acceso a todas las utilidades de Ecogan.

- ACCESO DESDE LA WEB DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN: únicamente PERFIL PÚBLICO
  - Permite realizar únicamente simulaciones, no siendo necesario ser titular de una explotación ganadera. Estos usuarios únicamente tendrán acceso a la función de “Simulador” y no podrán realizar ninguna notificación a las autoridades competentes.
  - Se deberá enviar la solicitud a [bnz-areamambiente@mapa.es](mailto:bnz-areamambiente@mapa.es) con los siguientes datos:
    - DNI
    - Nombre completo y apellidos
    - Email de contacto
  - Una vez registrados, recibirán por email el usuario y contraseña que les permitirá acceder a la aplicación con estos datos o bien con certificado electrónico.
  - Al entrar en ECOGAN el usuario accederá, a partir de ese momento, únicamente al SIMULADOR de ECOGAN.
- ACCESO DESDE LA WEB DE CCAA ADHERIDAS A ECOGAN: PERFIL PÚBLICO Y PERFIL GANADERO
  - Para registrarse como usuario con perfil ganadero en ECOGAN, es necesario estar inscrito previamente en el Registro general de explotaciones ganaderas (REGA).
  - Tanto el perfil ganadero como el perfil público (solo acceso a “Simulador”) están disponibles en la web de la autoridad competente de aquellas comunidades autónomas que estén adheridas a ECOGAN. Consulte con su autoridad competente sobre cómo realizar el registro y la notificación de información